



**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
REYNOSA, TAMAULIPAS
RESOLUCIÓN NÚMERO 025/2019**

Esta RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NÚMERO 025/2019 emana de las actividades realizadas por dicho Comité durante la Sesión Ordinaria 025/2019; donde se analizó la propuesta emitida por la Gerencia Administrativa en torno a la Solicitud de Información Pública SI-077-2019, foliada 00319519 por la Plataforma Nacional de Transparencia.

La presente resolución ha sido emitida tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que el **22 de abril** del dos mil diecinueve, el C. [REDACTED], formulo solicitud de información ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de solicitud **SI-077-2019** con el folio **00319519**, por medio del cual requirió lo que a continuación se transcribe textualmente:

Solicito información sobre él personas/trabajadores del Organismo Operador de Agua total y por áreas/departamentos del 2015 al 2018 (datos por año).. Especificar/desglosar el personal asignado a las actividades de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como para el personal de base y de confianza

Derivado de la presente situación que guarda el expediente, se procede a emitir la resolución bajo el tenor de los siguientes:

Ciro A. Hernandez



CONSIDERANDOS

PRIMERO. - El Comité de Transparencia de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, es competente para confirmar, modificar y revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas que integran el organismo, de conformidad con los artículos 38, fracción IV, 146, numeral 2, 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. - Que el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas, determina cuando la información deba ser clasificada, el Comité de Transparencia, expedirá una resolución que confirme la clasificación de la información.

TERCERO. - Que en su oficio CRHN 395/2019, la Gerencia Administrativa de este Organismo descentralizado, determinó que lo requerido a través de la solicitud de información SI-077-2019, con número de folio 00319519, donde solicita:

Solicito información sobre él personas/trabajadores del Organismo Operador de Agua total y por áreas/departamentos del 2015 al 2018 (datos por año).. Especificar/desglosar el personal asignado a las actividades de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como para el personal de base y de confianza

C. A. Ibarra



Para lo cual la Gerencia Administrativa, en su oficio CRHN 395/2019, realizó la fundamentación y motivación siguiente:

En atención al oficio UT/112/2019 en donde solicita información requerida por un ciudadano referente a las personas/trabajadores del Organismo Operador de Agua total y por áreas/departamentos del 2015 al 2018 (datos por año). Especificar/desglosar el personal asignado a las actividades de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como para el personal de base y de confianza; me permito hacer de su conocimiento que en la página <http://www.comapareynosa.gob.mx/transparencia/obligaciones.php>, seleccionando fracción VIII. Remuneración de Servidores Públicos, podrán encontrar los datos públicos requeridos que arriba se mencionan de los años 2018; así como también en la página <http://www.comapareynosa.gob.mx/transparencia/obligaciones2017.php>, seleccionando fracción VIII. Remuneración de Servidores Públicos, podrán encontrar los datos públicos requeridos que arriba se mencionan de los años 2016 y 2017. Lo que respecta al año 2015, se realizó una revisión exhaustiva en el Departamento de Recursos Humanos y se verificó que no se tiene información al respecto.

Sin más por el momento, y agradeciendo la atención al presente, quedo de usted.

CUARTO: En relación a lo anterior, se estima que es correcto el actuar de la Gerencia Administrativa, **al determinar como inexistencia**, de la información requerida mediante la solicitud de información SI-77-2019 con número de folio 00319519.

En consecuencia en la parte resolutive de este fallo, **se confirma** el contenido de los oficios CRHN 395/2019, quedando debidamente fundado y motivado por cuanto hace a la información antes referida.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 67, fracción XXXIX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las resoluciones de este Comité de Transparencia se harán públicas,

CPE Albanar



asegurándose en todo momento que la información reservada, confidencial o sensible se mantenga con tal carácter; por tanto, cuando este fallo se publique en el portal de Internet de la COMAPA de Reynosa, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá hacerse en formato de versión pública, en el que se teste o tache aquella información que constituya un dato personal, cuya publicación está prohibida si no ha mediado autorización expresa de su titular o, en su caso, de quién le represente, tal como lo impone el artículo 3, fracción XXXVI; fracción 111, 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

C. A. Barrera

RESUELVE

PRIMERO. - Se **CONFIRMA** la determinación de la "DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA" de la información planteada por la Gerencia Administrativa, según lo dispuesto en el considerando CUARTO.

SEGUNDO. - Se requiere a la Unidad de Transparencia, a fin de que notifique la presente resolución al particular.

Así lo resolvió por **UNANIMIDAD** el Comité de Transparencia de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas.



Ciro A. Ibarra Z.

C. CIRO ANDRES IBARRA ZAPATA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRNSPARENCIA

Criforo C. Rodríguez

C. CRISOFORO CUECUECHA RODRIGUEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Ricardo Chapa Villarreal

C. RICARDO CHAPA VILLARREAL
MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 22 DE MAYO DE 2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS